

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL, SEGÚN ART. 109.2 DE LA LEY 39/2015, 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SEGUNDA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL 2014/2020 (RESOLUCIÓN DE 06/04/2017 DEL RECTOR DE LA US, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 02/05/2017 DEL RECTOR DE LA US.

Advertido error en la relación de plazas publicadas en la Resolución definitiva segunda de adjudicación de los contratos publicada el 29/05/2017,

Donde dice:

Resolución definitiva segunda adjudicación de los contratos, por causa de renunciaciones de los titulares.

Debe decir:

Resolución definitiva segunda adjudicación de los contratos, por causa de renuncia o por causa de imposibilidad del cumplimiento del apartado VIII.1 de la convocatoria, relativo a formalización de los contratos bajo la modalidad de contrato en prácticas (códigos afectados por la imposibilidad de realizar el contrato: TU-007, TU-010, TU-011, TU-018, TU-032, TU-043, TU-049, TU-069, TU-085 y TU-130), siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia.

Al mismo tiempo, se procede a incorporar en el **Anexo 2**, una nueva plaza que se ve afectada por el motivo expuesto anteriormente en la corrección de errores y que imposibilita la firma del contrato por el primer candidato asignado a la plaza de referencia TU-060.

PLAZA	CANDIDATO	NOTA
TU-060	Ana Fernandez Cejudo	